



Cargo
Carta N° 39-2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2020-MPH/A.

Huanta, 15 de octubre de 2020.

VISTO:

Opinión Legal N° 141-2020-MPH/OAJ/JGBN, de fecha 15 de octubre de 2020, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 176-2020-MPH/OAF-URH, de fecha 09 de septiembre de 2020, del Director de la Oficina de Administración y finanzas, el Expediente Administrativo N° 06151, de fecha 01 de septiembre de 2020, del servidor Edson Esaú Villantoy Sánchez, respecto al otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al servidor al **Edson Esaú Villantoy Sánchez, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el literal e), artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establece que, los servidores públicos de carrera tienen derecho a hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o **motivos personales**, en la forma que determine el reglamento;

Que, mediante el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Carrera Administrativa N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se entiende por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. Contemplándose como licencia sin goce de remuneraciones a la otorgada por motivos particulares y por capacitación no oficializada;

Que, corresponde remitirnos a la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, prevista en el artículo 115 del Reglamento de la Carrera Administrativa, la cual puede ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, conforme al numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP; Licencias y Permisos, aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-DNP; la licencia por motivos particulares se otorga al funcionario o servidor que cuente con más de un (01) año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 06151, de fecha 01 de septiembre de 2020, el servidor **Edson Esaú Villantoy Sánchez** con **DNI N° 40773855**, solicita licencia sin goce de remuneraciones por dos meses, que comprende desde el 01 de septiembre al 30 de octubre de año 2020 por motivos estrictamente particulares;

Que, mediante el Informe N° 176-2020-MPH/OAF-URH, de fecha 09 de septiembre de 2020, el Director de la Oficina de Administración y finanzas, precisa que la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente (durante el periodo de licencia) la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones (suspensión perfecta de la relación entre el servidor y la entidad empleadora), una vez finalizada, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, mediante la Opinión Legal N° 141-2020-MPH/OAJ/JGBN, de fecha 15 de octubre de 2020, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina, que es viable otorgar la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al servidor **Edson Esaú Villantoy**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Sánchez con DNI N° 40773855, con eficacia anticipada desde el 01 de septiembre hasta el 30 de octubre de 2020;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al servidor **Edson Esaú Villantoy Sánchez** con DNI N° 40773855, con eficacia anticipada desde el 01 de septiembre hasta el 30 de octubre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la transcripción de la presente Resolución al interesado y a los Órganos estructurados competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Renol Siblo Pichardo Ramos
ALCALDE

